

PROCESO: **APREHENSION DE VELOCIPEDO**
RADICADO No: **2020-00426-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, Febrero 4 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda de **APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO** presentado por BANCOLOMBIA S.A. identificado con Nit #890.903.938-8 quien actúa por intermedio de apoderado judicial, AECSA S.A., quien confiere poder a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 y TP. No. 101.541 del C.S.J., correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co, contra HERNANDO ORDOÑEZ GALAN identificado con la CC # 13.807.698, correo electrónico sergiordoga@hotmail.com

Revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3. numeral 2 del Decreto 1835 de 2015.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos, y NO se cuenta con el ORIGINAL DE LOS TITULOS VALORES, y demás documentos anexos a la demanda, se hace necesario requerir e informar al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sea requerido por el Despacho. En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

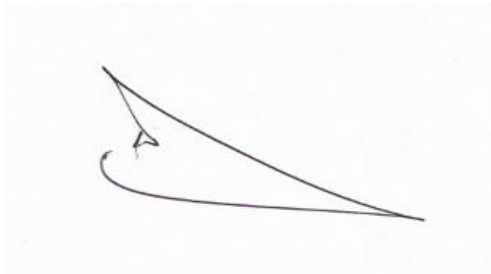
PRIMERO: ADMITIR la demanda de **APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO** presentada a través de apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A. contra HERNASNDO ORDOÑEZ GALAN en su calidad de garante.

SEGUNDO: COMISIONAR de conformidad con el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P. a la INSPECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA -REPARTO-, para que realice la inmovilización y entrega a BANCOLOMBIA S.A. en calidad de acreedor garantizado mediante la disposición en el parqueadero o patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del vehículo con las siguientes especificaciones:

placa	marca	line	modelo	color	CHASIS
KBK-684	DODGE	JOURNEY	2010	ACERADO METALIZADO	3D4PG5FDXAT152053

Se solicita a la Dirección de Tránsito que una vez aprehendido el vehículo en
mención se deberá informa lo pertinente a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 430 A LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO -REPARTO- DE
BUCARAMANGA.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
FEBRERO 5 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 430

Febrero 4 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00426-00

Señor:

INSPECTOR DE TRÁNSITO -REPARTO-
BUCARAMANGA

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO AUTOMOTOR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. # 890.903.938-8
DEMANDADOS: HERNANDO ORDOÑEZ GALAN cc # 13.807.698

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga. **RESUELVE:**
PRIMERO: ADMITIR la demanda de **APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO** presentada a través de apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A. contra HERNASNDORDO ORDOÑEZ GALAN en su calidad de garante.--
SEGUNDO: COMISIONAR de conformidad con el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P. a la INSPECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA -REPARTO-, para que realice la inmovilización y entrega a BANCOLOMBIA S.A. en calidad de acreedor garantizado mediante la disposición en el parqueadero o patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del vehículo con las siguientes especificaciones:

placa	marca	line	modelo	color	CHASIS
KBK-684	DODGE	JOURNEY	2010	ACERADO METALIZADO	3D4PG5FDXAT152053

Se solicita a la Dirección de Tránsito que una vez aprehendido el vehículo en mención se deberá informa lo pertinente a este Despacho.---- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria